



Montevideo, 13 de agosto de 2018.-

R.de D.N°350/2018

Acta 1014

EE2018-67-001-000539

VISTO: Las multas aplicadas por la Intendencia de Montevideo el día 3 de mayo de 2018, al vehículo Matrícula SOF6758 de la Administración Nacional de Correos, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Nicolás Suárez C.10418, por estacionar en doble fila (art.1/111/A), conduce sin licencia (Art. 1/8/1), no lleva licencia (Art. 1/141), por un monto de 13.99 UR

CONSIDERANDO: Que asimismo, tanto la Jefa de Departamento de Tráfico, como el Gerente de Coordinación Operativa Zona Sur, informan que de las 3 infracciones sólo una estaría amparada por razones de servicio (estacionar en doble fila, monto 5UR), expresando que se debería repetir el pago de las 2 multas restantes contra el funcionario, de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7), por un monto de 8.99 UR.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar las multas generadas por las infracciones de tránsito cometidas, trasladando al funcionario Sr. Nicolás Suárez C.10418 el descuento de 2 de las mismas, relacionadas a no presentar la libreta y manejar sin libreta , por un monto de 8.99 UR.
- 2) Transcríbese a la Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al cumplimiento de la reglamentación vigente y a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 3) Pase al Área Recursos a efectos de realizar los pagos correspondientes.
- 4) Cumplido, siga al Departamento de Liquidación de Sueldos para el descuento correspondiente, con autorización que el mencionado descuento se realice hasta en 3 (tres) cuotas mensuales.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL